

POSADAS, 29 de Mayo de 2017

VISTO: El Expte. S01:002276/2015 - Secretario General APUNAM.
S/Propuesta de Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal No Docente, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación del Personal No Docente de la UNaM (APUNaM) remitió al Consejo Superior una propuesta de reglamento de ingreso y de promoción para su tratamiento y aprobación.

QUE, el Decreto N° 366/06 que homologa el “**Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales**”, establece las pautas generales de los procedimientos de selección de personal no docente para la cobertura de puestos de trabajo, tanto para el ingreso como para la promoción, estableciendo que la reglamentación respectiva se acordará en el ámbito de las paritarias particulares.

QUE, a Fs. 79 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base de la propuesta de APUNaM, elaboró un Proyecto de “**Reglamento de Procedimiento para el Ingreso y Promoción del Personal No Docente de la UNaM**” adecuado a las pautas generales del Decreto. N° 366/06.

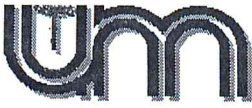
QUE, el Decreto N° 1007/95 establece que en el nivel particular las partes colectivas podrán negociar “...*Las materias expresamente remitidas en el nivel general.*”

QUE, a tal fin corresponde que el Consejo Superior otorgue mandato a los representantes paritarios para que pueda ser tratado en paritaria particular, en donde se podrán efectuar los ajustes que estimen pertinentes.

QUE, una vez aprobado en paritaria particular, se deberá elevar al Consejo Superior para el dictado de la correspondiente Ordenanza.

QUE, la Comisión de Desarrollo, mediante Despacho N° 010/17, obrante a fs. 102 sugiere: “*Mandar a los representantes paritarios para que prosigan con el tratamiento del “Reglamento de Procedimiento para el ingreso y promoción del Personal No Docente de la UNaM en paritaria particular, sobre la base del documento que como Anexo se agrega a la presente, pudiéndose efectuar los ajustes y/o modificaciones que se entiendan pertinentes.*”

QUE, el tema fue tratado en la 2ª Sesión Ordinaria/17 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 24 de Mayo de 2017, y aprobado por los ...//



...// Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: MANDATAR a los representantes paritarios para que prosigan con el tratamiento del “**Reglamento de Procedimiento para el Ingreso y Promoción del Personal No Docente de la UNaM**” en paritaria particular, sobre la base del documento que como Anexo se agrega a la presente, pudiéndose efectuar los ajustes y/o modificaciones que se estimen pertinentes.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CS Nº 026/17

Mgter. Mariano Eugenio ANTON
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones